

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DETERMINACIÓN DE PROVEEDORES IMPORTANTES EN EL MERCADO N° 35: ACCESO MAYORISTA AL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA

I. ANTECEDENTES

Conforme a lo señalado en el Artículo 3° De La Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificada por las leyes N° 27631, N° 28337 y N° 28964, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) ejerce, entre otras, la Función Normativa. Adicionalmente, en el Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, disponer que el OSIPTEL tiene entre sus funciones fundamentales la de mantener y promover una competencia efectiva y justa entre los prestadores de servicios portadores, finales, de difusión y de valor añadido.

En ese mismo sentido, el Artículo 19° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, señala que son objetivos específicos del OSIPTEL, entre otros, promover la existencia de condiciones de competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y facilitar el desarrollo, modernización y explotación eficiente de los servicios de telecomunicaciones.

Conforme a dichas funciones y objetivos, y en el marco de las normas legales sobre Proveedores Importantes, el OSIPTEL emitió la resolución N° 044-2016-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de abril de 2016, mediante la cual se señaló que el mercado quedaría compuesto por el servicio mayorista de acceso a Televisión de Paga comercializada a través de medios alámbricos (fibra óptica y/o coaxial – CATV), en señal digital y analógica, y a través de medios inalámbricos (satelital o Direct To Home – DTH-) provisto en las veinticuatro (24) regiones (Lima y la Provincia Constitucional del Callao se consideran como una sola región). Asimismo, se señaló que a los tres (3) años de emitida dicha resolución, corresponde determinar la existencia o no de Proveedores Importantes en el Mercado N° 35: Acceso Mayorista para el Servicio de Televisión de Paga.

Por lo señalado previamente, corresponde revisar la Resolución N° 044-2016-CD/OSIPTEL a fin de determinar la existencia o no de Proveedores Importantes en el referido mercado.



II. OBJETIVO

Determinar la existencia de Proveedores Importantes en el “Mercado 35: Acceso mayorista de Televisión de Paga”, el cual forma parte de los Mercados Prioritarios a ser analizados de oficio por el OSIPTEL según lo establecido en el Documento Marco para la determinación de Proveedores Importantes en los mercados de telecomunicaciones (en adelante, Documento Marco), publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2011-CD/OSIPTEL.

III. CONTENIDO

Mercado Relevante

Se estableció el mercado de acceso mayorista al servicio de Televisión de Paga comercializado en los siguientes mercados:

| Mercados Relevantes | | | | | | | |
|---------------------|-----------|----|--------------|----|---------------|----|------------|
| 1 | Amazonas | 7 | Cusco | 13 | Lambayeque | 19 | Piura |
| 2 | Ancash | 8 | Huancavelica | 14 | Lima y Callao | 20 | Puno |
| 3 | Apurímac | 9 | Huánuco | 15 | Loreto | 21 | San Martín |
| 4 | Arequipa | 10 | Ica | 16 | Madre de Dios | 22 | Tacna |
| 5 | Ayacucho | 11 | Junín | 17 | Moquegua | 23 | Tumbes |
| 6 | Cajamarca | 12 | La Libertad | 18 | Pasco | 24 | Ucayali |

Análisis de Posición de Dominio

Se analizó la estructura de mercado y un conjunto de indicadores de desempeño para el periodo de 2015 a 2020 y se observó que:

- Telefónica del Perú presentó la mayor cuota de mercado en un grupo de mercados relevantes, incluso considerando la informalidad. De otro lado, existe evidencia de que, por el momento, los OTT de contenido son más bien complementarios y no sustitutos a la TV Paga.
- Existen barreras estructurales derivadas de la existencia de economías de escala, las cuales permiten que operadores con mayor número de conexiones puedan acceder a menores tarifas, debido a que los contenidos incluidos dentro de los planes comercializados se encuentran sujetos al esquema de “Descuento por Volumen”.
- Existen barreras estratégicas como el empaquetamiento de servicios y la adquisición de contenido exclusivo que afectan la competitividad del mercado; asimismo, estas detienen el ingreso de nuevas empresas o limitan la capacidad de respuesta de las presentes en el mercado.



IV. CONCLUSIÓN

Telefónica del Perú ostenta posición de dominio en la provisión del servicio mayorista de Televisión de Paga; y, en específico, en la provisión de infraestructura de acceso al servicio, lo cual podría generar prácticas anticompetitivas en el mercado minorista en el caso de que no se realice una intervención, ya que la empresa opera de forma verticalmente integrada en este mercado.

Por lo expuesto, se ha determinado que Telefónica del Perú sea considerada como Proveedor Importante en los mercados de Lima y Callao, Arequipa, Tacna, Lambayeque, Cusco, La Libertad, Moquegua, Ica, Junín y Ancash.

